

# REPENSANDO LA JUSTICIA PANAMEÑA

## Introducción.

En muchos países del mundo hay un constante debate sobre la búsqueda de un sistema de justicia que inspire confianza y respeto, que sea eficiente y ágil pero que a la vez, permita a las partes exponer sus pretensiones con fundamento en la Ley y obtener en consecuencia, fallos justos. Un sistema que esté integrado por hombres y mujeres con una sólida formación jurídica, ética y moral. Un sistema que sea autónomo y que se sustente en principios de derecho universalmente aceptados y probados. Un sistema que sea garantía de imparcialidad e igualdad procesal tanto para los grupos sociales que menos tienen, los grupos emergentes y los poderosos.

El Órgano Judicial, indudablemente la piedra angular para la resolución de conflictos en un sistema democrático. Resolución de conflictos no solo entre los particulares o entre estos con el Estado, entre grupos organizados de la sociedad entre si mismos y/o con el Estado, sino también entre Poderes del Estado. El sistema judicial tiene como una de sus principales tareas la guarda de la Constitución, la persecución y castigo de los infractores de la Ley, y la defensa al principio de legalidad y de aquellos que sustentan todo el marco legal.

En la perspectiva de definir el campo de reflexión del tema que hoy nos ocupa, los **panameñistas** conceptuamos el campo de la justicia en su sentido amplio, comprendiendo así, la rama Judicial, el Ministerio Público, la justicia administrativa, el sistema penitenciario, la Justicia comarcal, los medios alternativos y hasta la tan cuestionada justicia nocturna.

Igualmente, los **panameñistas** conceptuamos que la evaluación del sistema judicial de un país comprende la autonomía e independencia de la rama judicial en general, la posibilidad de acceso a la justicia para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad procesal, garantía del derecho a la defensa, rapidez, eficiencia, transparencia y estricta legalidad. El debate constante en pos de un sistema de justicia mas efectivo, igualitario, justo y alejado de vicios y corruptelas, es una aspiración que reclama hoy, en todas partes del mundo, las sociedades democráticas.

No obstante, los **panameñistas** consideramos que en este tema, al igual que muchos otros que despiertan pasiones y opiniones e intereses encontrados, hay quienes tienen una visión apocalíptica y negativa de todos los asuntos del Estado y así lo transmiten a la sociedad. En consecuencia, somos de la opinión que no es cierto que en los últimos años el sistema de justicia no haya avanzado; pero igualmente reconocemos que aún estamos en un proceso evolutivo que impulsa el logro de un sistema de justicia con las óptimas cualidades ideales que la gran mayoría de los panameños y panameñas indudablemente reclamamos y nos merecemos.

### **SITUACION ACTUAL DE LA JUSTICIA.**

El **Partido Panameñista** conceptúa que la situación y la percepción que los panameños tenemos sobre la justicia panameña no es sino el reflejo de la realidad de nuestra compleja sociedad y el resultado de luchas de poder de grupos que sienten que en la actualidad la conformación de la Corte Suprema de Justicia, no responde a sus intereses. Mientras unos panameños desean y luchan por construir una mejor sociedad, otros defienden a toda costa y con todos los recursos a su alcance, el estatus quo, mientras este le sirva a sus propósitos e intereses. Otros grupos de intereses, hacen críticas en pos de lograr cambios que le rindan beneficios. En consecuencia, podemos hacer las mejores propuestas, podemos contratar los mejores expertos internacionales para que estudien y propongan cambios en nuestra organización judicial; podemos aprobar las mejores Leyes, pero, sino existe un cambio real en el modo de pensar y actuar de cada panameño, entonces no lograremos avanzar lo que debemos avanzar para lograr cambios importantes.

Desde hace muchos años, el tema de la Justicia en nuestro país ha sido, al igual que en muchos otros países, objeto de debate y críticas tendientes a la búsqueda de formas de mejorar su independencia, eficacia y credibilidad. En dictadura, el Órgano Judicial panameño, estuvo al servicio de quienes coyunturalmente gobernaban incluyendo a los grupos de intereses representados generalmente por grandes firmas forenses o abogados influyentes.

En democracia, el Órgano Judicial, es objeto de mayor observación y cuestionamiento constante y directo o indirecto por los grupos de intereses enfrentados, por aquellas firmas de abogados que se sienten excluidas en la conformación de la Corte Suprema de Justicia, por Organizaciones No

Gubernamentales que responden a los grupos de intereses (incluso foráneos), que son sus fuentes de financiamiento, a los medios de comunicación, y a la población en general que se siente frustrada ante inexplicables decisiones sobre temas de controversia o importancia particular o nacional o perciben o han tenido experiencias negativas que generan un sentimiento de impotencia y frustración cuando los panameños y panameñas que menos tienen, no pueden defender sus derechos en igualdad de condiciones que los poderosos.

La aspiración de un Órgano Judicial independiente, imparcial y expedito, no es una de determinado grupo político o de presión, sino una aspiración compartida por una gran mayoría de panameños y panameñas. En los últimos años, se han realizado múltiples estudios financiados por Organismos Internacionales, Organismos Gubernamentales de países amigos, Organizaciones No Gubernamentales extranjeras y nacionales, y por el Estado mismo por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia.

La percepción que existe en la comunidad sobre el tema de la Justicia, es una de desconfianza y descrédito motivada por las constantes críticas a la selectividad, a la lentitud, a situaciones de posible corrupción y a la politización del debate.

## **CAMBIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA.**

**El Partido Panameñista** propone que se reabra una amplia consulta que concluya en un gran acuerdo nacional para el logro de una nueva Constitución Política del Estado panameño. En los últimos diez años se han producido tres cambios a la Constitución Política del Estado panameño, lo que demuestra que es impostergable una revisión total que concluya en nuevo Pacto de Estado. Proponemos la escogencia de los mejores constitucionalistas del país, para que tomando como base el proyecto redactado por el Doctor César Quintero (q.e.p.d.) junto a las propuestas del Foro Panamá 2020, de los designados por los Partidos Políticos como vehículos de expresión mayoritaria del pueblo y de la sociedad en general, se proceda a redactar una propuesta de nueva

Constitución, la cual obviamente incluiría las referentes al tema de la Justicia. El Foro Panamá 2020 es un valioso documento que recoge las propuestas de la Mesa Nueva Constitución que el **Partido Panameñista** considera que pueden ser, al igual que la propuesta del Doctor César Quintero, el punto de partida para el logro de una nueva Constitución del Estado panameño.

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Para el **Partido Panameñista**, el actual debate sobre la Justicia no debe circunscribirse a la actual conformación, actuaciones o fallos de la Corte Suprema de Justicia, ya que la mayoría de la población reclama un mejoramiento general de todo el sistema para garantizar que no solo las grandes controversias que conoce la máxima instancia de justicia gocen de independencia, credibilidad, transparencia y apego a la Ley, sino que las diferencias y reclamos particulares de los panameños y panameñas, reciban igual trato y garantías.

La actual Constitución Política dispone que a los nueve Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se les nombra por un período de 10 años, nombramiento acordado previamente por el Consejo de Gabinete que debe ser luego aprobado por el Órgano Legislativo. El sistema actual tiene la particularidad de que un Presidente de la República durante su mandato pueda nominar para su confirmación por el Órgano Legislativo, a una mayoría de Magistrados.

El procedimiento de postulación y ratificación, no esta regulado de forma tal que permita a la comunidad conocer y debatir sobre los antecedentes de vida de las personas que son postuladas al cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los jueces en general, ni a la ciudadanos que tengan o crean tener objeciones válidas, exponer y sustentar las mismas. Tampoco se exige una mayoría legislativa que exija una mayor consulta y representatividad nacional para la aprobación de los nombramientos al cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia es recomendable y sustentable que sea una mayoría de dos tercios del total de los Diputados de la Asamblea Nacional, la que apruebe los nombramientos.

Con fundamento en estos antecedentes, consideramos que el proceso de postulación y designación de los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y jueces en general, al igual que los Procuradores de la Nación y de la Administración y otros cargos de importancia en el Estado, necesitan de mecanismos que permitan que este sea más abierto, consultado, debatido y transparente.

En consecuencia con las anteriores reflexiones, el **Partido Panameñista**, propone:

1.- Convocar e impulsar un **debate nacional** sobre la conveniencia o no de la creación de la **Sala Constitucional** que se encargue de la guarda de los derechos y garantías de las personas, las decisiones en materia de Habeas Corpus, Habeas Data, el Amparo de Garantías Constitucionales y los Recursos de Inconstitucionalidad.

2.- Debatir y adoptar cambios Constitucionales y Legales para que se mejore el **método de nombramiento** de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Procuradores de la Nación y Administración, Defensor del Pueblo y otros cargos de importancia dentro de la estructura del Estado, incluidos los suplentes. El método de designación debe permitir a los ciudadanos del país, conocer previamente, la hoja de vida y trayectoria personal, profesional y académica de quienes sean postulados y aspiren a esos cargos, de forma tal que se abra un sano período de debate y cuestionamiento para que quien sea nombrado en el cargo lo haga luego de un proceso abierto, consultado, debatido y transparente.

3.- Debatir y adoptar los cambios Constitucionales y Legales que permitan establecer la edad mínima de 45 años y 20 años de ejercicio profesional como Abogados para quienes aspiren a los cargos antes mencionados. Esto permitirá que sean profesionales de experiencia probada y trayectoria, quienes ejerzan dichos cargos.

4.- Debatir y adoptar los cambios Constitucionales y Legales que permitan la postulación a estos cargos por parte de los Partidos Políticos como legítimos vehículos de organización y expresión popular, a grupos sociales organizados y la ciudadanía en general. No estamos de acuerdo con la descalificación de los Partidos Políticos como representantes o voceros de las grandes mayorías, al igual que no descalificamos a los grupos sociales organizados incluidas las Organizaciones no Gubernamentales, que igualmente requieren ser mas abiertas y transparentes, principalmente en su conformación y financiamiento.

5.- Debatir y adoptar los cambios Constitucionales y Legales que exijan una mayoría de dos tercios para la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sus suplentes, Procuradores de la Nación y Administración, Defensor del Pueblo y otros cargos de relevancia constitucional.

6.- Debatir y adoptar los cambios Constitucionales y Legales que exijan que cada uno de los aspirantes o nominados a los cargos objeto de nuestro análisis y propuestas, sea especialista y tenga amplia experiencia profesional en la rama del Derecho que tendría que atender.

## **MINISTERIO PÚBLICO / CÓDIGO PENAL / CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y LEGISLACIÓN PENITENCIARIA.**

El **Partido Panameñista** considera que el Ministerio Público es un área de la Justicia en la que hay que producir una profunda reingeniería que permita su modernización y por ende un trabajo mas profesional y

científico, alejado de influencias de tipo político, de grupos de poder o grupos de presión. No basta con exigir que se requieren mas fondos para que este pueda ejercer sus funciones, es fundamental un cambio de actitud y un mayor compromiso y capacitación continua de sus integrantes. Adicionalmente, es fundamental definir las responsabilidades de las distintas instancias de investigación, siendo estas, la Policía Técnica Judicial, la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, la Fiscalía Auxiliar, las Fiscalías y otras instancias de investigación tales como la Dirección General de Aduanas o la Dirección Nacional de Migración y Naturalización; con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre estos organismos.

Igualmente, consideramos que es necesario rescatar los esfuerzos realizados en el pasado reciente y que dieron como resultado propuestas para la adopción de un nuevo Código Penal y de un Código de Procedimiento Penal que actualice esta materia teniendo eso sí, un cuidadoso balance entre los intereses de la sociedad, los derechos humanos e intereses de las víctimas del delito y los de los imputados o delincuentes.

**En consecuencia con las anteriores reflexiones, el PARTIDO PANAMEÑISTA propone:**

- 1.- Que para la designación del cargo de Procurador General de la Nación y sus suplentes se apliquen los mismos criterios, requisitos y procedimientos que para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- 2.- La creación de una instancia de supervisión de la labor de las instituciones del Estado que combaten la delincuencia.
- 3.- La creación de cuerpos especializados de investigación criminal de acuerdo al tipo de delitos y en consecuencia con la clasificación establecida en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y Leyes especiales y Convenios Internacionales.
- 4.- La conformación de un equipo especializado de juristas de renombre que representen los intereses de la sociedad, las víctimas del delito y los imputados, para que redacten una propuesta de nuevo Código Penal y un Código de Procedimiento Penal.
- 5.- La adopción de nuevos Códigos Penales y de Procedimiento Penal, forzará la revisión y adopción de una nueva legislación Penitenciaria, que vaya acorde con las nuevas disposiciones que se establezcan.

6.- Impulsar la discusión nacional para una nueva Ley de la Policía Técnica Judicial sobre la base del proyecto que adjuntamos al presente documento como parte de nuestras propuestas.

7.- La creación de cuerpo especializado de Gendarmes o Custodios del Sistema Penitenciario, los cuales no formarán parte de la Policía Nacional, sino de la Dirección Nacional del Sistema Penitenciario.

8.- Adoptar la legislación necesaria y reglamentación para definir las competencias de los distintos organismos estatales de prevención e investigación criminales y para una coordinación de sus funciones en pos de lograr una mayor efectividad en la lucha contra el crimen.

9.- Adoptar el principio de la especialización en la Organización de las entidades responsables de la investigación sumarial y combate al crimen, reorganizando las Fiscalías para que cada una sea responsable de determinados tipos de delitos. La especialización de las Fiscalías, sería consecuente con la de los funcionarios de la Policía Técnica Judicial y la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, logrando así un mayor rendimiento y efectividad en sus respectivas labores.

10.- Debatir sobre la posible eliminación de la Fiscalía Auxiliar y su reemplazo por las Fiscalías Especializadas estableciendo un nuevo sistema para los turnos.

11.- Crear una comisión inter-institucional permanente de compilación de datos, estudio, y evaluación de los costos que para nuestro país, representa la elevada cantidad de extranjeros en nuestros centros penitenciarios (aproximadamente el 12% de la población penal del país), con el fin de lograr impulsar la negociación de mecanismos binacionales expeditos de retorno de los condenados o de quienes voluntariamente lo soliciten. De esta forma, el Estado panameño podría disminuir los elevados costos que para el contribuyente constituye el proceso de detención, investigación, proceso, detención y reclusión de ciudadanos extranjeros en el país, problema que va en crecimiento.

12.- Para agilizar o disminuir la mora judicial y la enorme cantidad de casos que congestionan los juzgados, proponemos que para cierto tipo de delitos, regular y ampliar la posibilidad de que la parte denunciante o que es víctima de un delito, pueda voluntariamente desistir, cuando el victimario antes de concluido el Proceso Penal ha reparado y resarcido el daño causado. En algunos tipos de delitos, el desistimiento debería ser valorado en una audiencia a fin de comprobar que dicha acción es un acto voluntario y el resultado de la satisfacción de las pretensiones de la víctima y no el producto de temor reverencial, amenazas o chantajes.

13.- Debatir y adoptar una nueva legislación que regule la expedición de los antecedentes criminales de nacionales y extranjeros.

## **RAMA CIVIL / PROCESO CIVIL.**

En los últimos años, la rama Civil del Derecho, ha recibido cambios tendientes a lograr mayor celeridad y eficiencia en los procesos; no obstante lo anterior, la mora judicial es enorme por lo que es necesaria una revisión integral de la normativa establecida en el Código Civil que data del año 1916 y que ha recibido muchas modificaciones. Si bien el Código Civil ha resistido el paso de los tiempos porque en su momento fue uno de avanzada, no es menos cierto que hoy día se impone su revisión integral y actualización.



En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el **Partido Panameñista** propone:

- 1.- Conformar una comisión de estudio y redacción de un nuevo Código Civil y de un nuevo Código de Procedimiento Civil.
- 2.- Impulsar la promoción y utilización de medios alternativos para la resolución pacífica de controversias como paso previo a la instauración de demandas, como forma de reducir el volumen de procesos que llegan a los Tribunales Civiles.
- 3.- Impulsar programas de capacitación continua de los jueces, personal e incluso de los abogados.
- 4.- Agilizar mucho más los procesos, de manera que debe tener un trato igual al que se da en lo laboral. Presentada la demanda, notificada la misma al demandado, y luego de contestada, señalar fecha de audiencia, para que en ella se evacuen todas las pruebas aportadas y aducidas, y procurar que haya un fallo en la misma audiencia o un término fatal de 30 días para hacerlo por parte del juez.
- 5.- Dotar a todas las dependencias de los tribunales de la más moderna tecnología para agilizar su trabajo.

## **RAMA ADMINISTRATIVA.**

La Justicia Administrativa es uno de los grandes problemas que enfrenta la sociedad panameña, ya que por medio de esta se ventilan los problemas vecinales o policivos; sabido es lo tedioso y lento que resulta concurrir a

una Corregiduría, a un Juzgado Nocturno de Policía o a cualquier institución pública que tenga entre sus facultades administrar justicia de tipo administrativo tales como la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Tránsito, Dirección Nacional de Migración y Naturalización, Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, Dirección Nacional de Comercio Interior y otras.

Con el fin de tratar de unificar y compilar en un solo cuerpo legal, lo relativo al Procedimiento Administrativo, se dictó la Ley 38 del 2000, la cual reconocemos como un gran esfuerzo para intentar actualizar la justicia administrativa en nuestro país. Sin embargo, esto no ha sido



suficiente ya que en la práctica la Ley 38 resulta inaplicable para casos especiales como la materia migratoria o aduanera.

En consecuencia con las reflexiones anteriormente expuestas, el **Partido Panameñista** propone:

- 1.- Impulsar y adoptar los cambios Constitucionales y Legales para que la designación del Procurador de la Administración, cumpla con iguales procedimientos y requisitos que los exigidos para los cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Procurador General de la Nación y otros de importancia.
- 2.- Conformar una comisión de expertos que redacte un nuevo Código Administrativo que integre en un solo cuerpo legal, los procedimientos para cada área específica de la administración pública, tal cual lo hicieron nuestros próceres cuando redactaron el Código Administrativo vigente desde 1916.
- 3.- Impulsar por parte de la Procuraduría de la Administración un programa de capacitación continua de los funcionarios encargados de administrar justicia administrativa, enfatizando en los corregidores y jueces nocturnos de policía. Se hace necesaria la exigencia de un grado académico y grado de independencia para aplicar correctamente la Ley.
- 4.- Transferir a los Juzgados de Paz Municipales, la denominada “Justicia de Policía” que actualmente es competencia de las Alcaldías.
- 5.- Adoptar las acciones legales que sean necesarias para que conflictos vecinales y otros que actualmente son de conocimiento y competencia de los Corregidores y Jueces Nocturnos, utilicen y agoten medios alternativos de resolución de conflictos y controversias.

## **JURISDICCIÓN DE FAMILIA.**

La jurisdicción de familia, merece a juicio del **Partido Panameñista**, una consideración especial dentro del sistema judicial del país, ya que la situación de la familia como institución base de la sociedad, es una de gran crisis producto de una diversidad de factores de tipo social, laboral,



educativo, de salud, y seguridad entre otros. La familia panameña Para el **Partido Panameñista**, la jurisdicción de familia es la mas cercana al pueblo y a la sociedad en general, y debe recibir todo el apoyo que el Estado le pueda brindar vía las instituciones creadas para tal efecto. La expedición del Código de la Familia y sus varias reformas, es sin duda alguna un gran avance; no obstante, se impone una exhaustiva y desapasionada evaluación de los resultados y avances en la implementación del mismo, causada por diversos factores, no solo el económico atribuible al Estado que aún tiene una mora enorme en el campo de la jurisdicción de familia.

En consecuencia de la reflexión anterior, el **Partido Panameñista** propone:

- 1.- Elevar el tema de la evaluación de la Jurisdicción de Familia al carácter de tema de Estado, convocando a un gran dialogo nacional con participación entre muchos actores, de la UNICEF, la OIT, como organismos especializados a nivel internacional. Esta propuesta, de concretarse, daría como resultado una radiografía de la situación general de la familia panameña y de la implementación del Código de la Familia, con las consecuentes recomendaciones.
- 2.- En consecuencia con la recomendación anteriormente expuesta, es imperativo dotar a la jurisdicción de familia de las asignaciones presupuestarias necesarias para su desarrollo tal y como esta establecido en la normativa vigente, con la cual, reiteramos, el Estado tiene una enorme mora.
- 3.- Impulsar la adopción de medios alternativos de controversia en determinados casos que por su naturaleza, sea aconsejable.

## **JURISDICCIÓN LABORAL.**

Para el **Partido Panameñista**, la Jurisdicción de Familia y la Laboral están íntimamente ligadas porque garantizan la estabilidad personal y familiar que permite junto a una educación adecuada, la superación personal y la movilidad social.

Las relaciones laborales son de carácter complejo debido a su propia naturaleza y a los intereses no siempre coincidentes, de trabajadores y empleadores.



En consecuencia el **Partido Panameñista** propone:

- 1.- Conformar una Comisión Nacional que evalúe el desempeño y aplicación de la justicia laboral para que proponga los cambios de carácter procesal laboral que sean necesarios para que la justicia laboral sea lo menos costosa posible, ágil y que garantice sobre todo, que las decisiones dictadas por los fallos, sean cumplidas sin dilación.

## **REFORMAS A LA LEY QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA**

El tema del ejercicio de la abogacía es muy importante porque el abogado es un auxiliar de la justicia, y por tanto tiene su sitio dentro del tema de la justicia, ya sea para facilitar o dificultar los procesos y ser terminantes en solucionar o enredar un conflicto extrajudicial, así como en los negocios civiles y comerciales que tienen que dilucidar los particulares que utilizan al abogado como consejeros.

El ejercicio de la abogacía hay que examinarlo desde dos puntos de vista: el primero es hacia la justicia y como auxiliar de ésta, y el segundo como un profesional que ofrece sus servicios profesionales a cliente.

En consecuencia de la anterior reflexión, el **Partido Panameñista** propone:

- 1.- Como auxiliar de la Justicia: Consideramos que en Panamá el abogado tiene plena libertad para ejercer su profesión, y el Órgano Judicial le da muchas garantías, pero con el Ministerio Público no ocurre lo mismo, ya que con la excusa de la reserva del sumario no se le permite al abogado ejercer la

defensa de su cliente en la manera eficiente y equitativa con respecto a otros abogados que sí tienen mejor tratamiento por estos funcionarios ya sea por amiguismo o por influencias. Es decir, la figura propia del abogado que atiende ante el Ministerio Público es importante a la hora de defender a una persona que vinculen a un delito en su etapa incipiente. Por tanto en este aspecto proponemos que se hagan ajustes a la Ley del Ejercicio de la Abogacía y al Ministerio Público para que se garanticen por igual las oportunidades que tienen los abogados a la buena defensa de sus clientes.

2. Desde la perspectiva del profesional que ofrece sus servicios: Tal y como lo hemos manifestado, la Ley del ejercicio de la abogacía hay que examinarla desde dos puntos de vista: del abogado y del cliente. Desde el punto de vista del abogado consideramos que sí hay que hacerse cambios a la ley. Uno de estos cambios es en cuanto a los honorarios profesionales. Hay tantos abogados en el país que no hay control de la tarifa de abogados. Unos abogados cobran más que otros. En cuanto a la oferta y la demanda está bien. Pero lo que sucede es que los abogados faltan a la ética del abogado al tasar sus honorarios profesionales tan bajo que le quitan la competitividad a los demás colegas. De acuerdo con las estadísticas de la Contraloría General de la Nación, las grandes firmas de abogados se llevan el 70 por ciento de los negocios de abogados en Panamá, y el otro 30 por ciento entre el resto de los abogados que individual o mediante pequeñas firmas, ejercen la abogacía. Por tanto proponemos que hay que buscar, en un gran diálogo entre los abogados, la solución a este tema de la tarifa de abogados.

3.- Otro asunto es el de que personas jurídicas que no son abogados ejercen la abogacía, en detrimento del gremio abogadil panameño. La globalización de la economía aconseja que abogados de otros países puedan establecerse y ejercer la abogacía en nuestro país, lo mismo que el TLC entre Panamá y los Estados Unidos de América. Otro peligro para el gremio de abogados en Panamá. Por tanto proponemos reforzar las medidas para que sólo los panameños ejerzamos la profesión de abogados en nuestro territorio nacional o se aplique igual trato que se le aplicaría a un abogado panameños que va a ejercer en determinado país (reciprocidad profesional).

4.- Desde el punto de vista del cliente, proponemos que se refuercen las medidas contra los abogados que faltan a la ética e incumplen con el cliente, produciéndoles daños económicos y morales, tales como la pérdida de procesos, mal asesoramiento, etc., debido a su mal servicio, ya sea negligente como doloso. Esto hay que castigarlo fuertemente, para que el abogado tome conciencia de que su apostolado es muy importante para la persona que busca sus servicios profesionales.

## **JUSTICIA COMARCAL.**

Es importante para un gran sector de la población, el reconocimiento a sus tradiciones y costumbres, entre ellos la concepción sobre la justicia y el respeto a sus autoridades. Es importante conocer el avance en el empoderamiento de los grupos indígenas promovido por las Naciones

Unidas, por la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos, por sectores de la Iglesia Católica y por países como Canadá, Suecia y principalmente Noruega.

En consecuencia, el Partido Panameñista propone:

- 1.- Dar seguimiento al proceso de empoderamiento de los grupos indígenas a fin de mantener permanentes canales de discusión y comunicación, que logre canalizar sus reclamos dentro del reconocimiento de sus tradiciones pero respetando el Estado Nacional y la Carta de Derechos Humanos.

### **LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

El Partido Panameñista, en años anteriores y actualmente, ha presentado por medio de su bancada en la Asamblea Nacional, tres proyectos de Ley que tienen como fundamento la prevención y represión de la corrupción; estas propuestas adecuan nuestra legislación con los Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá (ONU y OEA).

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el Partido Panameñista propone:

- 1.- Revisar y actualizar la Ley 59 de 1999 sobre Declaraciones Juradas del Estado Patrimonial y Enriquecimiento Injustificado, para lo cual ya existe en la Asamblea de Diputados un proyecto de Ley presentado por la bancada panameñista.
- 2.- Adoptar una legislación en materia de conflicto de intereses, para lo cual existe en la Asamblea de Diputados un proyecto de Ley presentado por la bancada panameñista.
- 3.- Adoptar una legislación en materia de protección para quienes denuncien actos de corrupción, para lo cual existe en la Asamblea de Diputados un proyecto de Ley presentado por la bancada panameñista.

Esperando que estas propuestas sean tomadas en cuenta por la Comisión de Estado, y pensando en el bienestar del país y sus instituciones se

despide con toda consideración y aprecio, hoy dieciséis (16) de junio de 2005.

**Marco Antonio Ameglio Samudio**  
**Presidente**  
**Partido Panameñista**